



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 93-2026-A-MDP/LC

Pichari, 16 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 47-2026-PGE-PPM-MDP-RPF-P de fecha 09 de marzo de 2026, Expediente N° 0014-2025-0-0510-JR-LA-01 del Juzgado Civil de Pichari - Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Informe N° 267-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 26 de febrero de 2026, Informe N° 033-2026-PGE-PPM-MDP-RPF-P de fecha 12 de febrero de 2025, Demanda de desnaturalización de contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley antes acotada, regula que: "La Procuraduría Pública Municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia (...)";

Que, el numeral 8) del Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, establece lo siguiente: FUNCIONES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS/LAS PROCURADORES/AS PÚBLICO, son funciones de los procuradores públicos: conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2025, la señora Mirian Marleny Curo Guerra, Identificado con DNI N° 80527718, mediante escrito N° 1 ante el Juzgado civil de Pichari, interpone demanda de desnaturalización de contrato, contra la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante la cual solicita la declaración de un vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el alcance del Decreto Legislativos N° 728;

Que, mediante Resolución N° 02, de fecha 30 de enero de 2026, recaída en el Expediente N° 00014-2025-0-0510-JR-LA-01, el órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda laboral interpuesta por MIRIAM MARLENY CURO GUERRA contra la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre desnaturalización de contrato y pago de beneficios sociales. La demandante sostiene haber prestado servicios desde enero de 2025 hasta diciembre de 2025, desempeñando el cargo de personal para el cobro de SISA vehicular en la estación de ruta; por lo que se dispuso la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



programación de la Audiencia de Conciliación para el día jueves 19 de marzo de 2026, a horas 03:00 p. m., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo Google Meet;

Que, con Informe N° 47-2026-MDP-PGE-PPM/RPF-P de fecha 09 de marzo de 2026, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, recomienda no arribar a un acuerdo conciliatorio y continuar con el proceso judicial, basándose en el siguiente criterio de defensa: inexistencia de subordinación al no acreditarse de manera concurrente los elementos esenciales de una relación laboral la pretensión de desnaturalización carece de sustento fáctico y jurídico, lo que amerita la defensa de los derechos e intereses de la entidad, por lo que solicita autorización para participar en la audiencia de conciliación mediante acto resolutivo;

Que, a efectos de cautelar los intereses de la Entidad, es conveniente que se emita una Resolución de Alcaldía en la cual se autorice al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pichari, para participar en la audiencia de conciliación recaído en el expediente N° 00014-2025-0-0510-JR-LA-01, en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

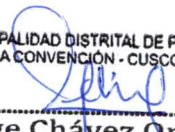
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Abog. Renzo Palomino Fernández, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pichari, para que en Representación de la Municipalidad Distrital de Pichari pueda participar en la audiencia de conciliación de fecha 19 de marzo de 2026, recaído en el expediente N° 00014-2025-0-0510-JR-LA-01, seguido por la señora MIRIAM MARLENY CURO GUERRA, contra la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre Desnaturalización de Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

